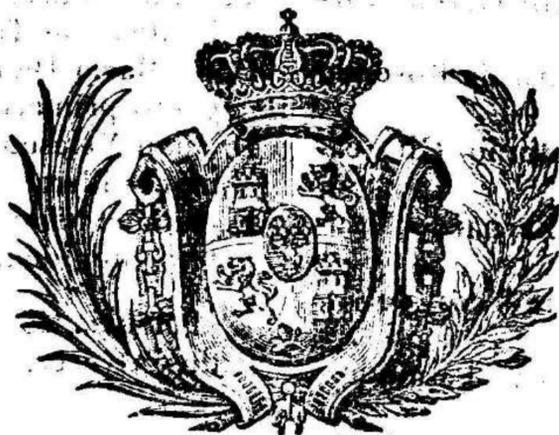


PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletín oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 404.

Ha llegado á mi noticia, que varios Alcaldes toleran la existencia de establecimientos que no se hallan provistos de los oportunos documentos de vigilancia, con menos cabo de los intereses del Erario y faltando á lo que sobre el particular se les tiene mandado. Con el objeto de averiguar la certeza de dicha noticia, se girará una visita de inspeccion á los pueblos de esta provincia, y exigiré á los dueños de los establecimientos que carezcan de los correspondientes licencias las multas que los reglamentos señalan, así como tambien á los Alcaldes de los distritos á que aquellos pertenezcan; por lo que espero se apresurarán á cumplir con la ley, á fin de evitarme el disgusto de llevar á efecto las medidas que dejo espresadas.

Tambien tengo entendido que muchas personas usan de armas y se dedican á la caza y pesca sin haber obtenido las competentes licencias para el efecto. En su virtud prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia, que bajo su mas estrecha responsabilidad, cumplan y hagan cumplir las leyes, órdenes, reglamentos y bandos vigentes sobre los particulares espresados. Palencia 23 de Octubre de 1852.—Faustino de Balboa.

Núm. 405.

De conformidad con lo dispuesto en la prevencion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido el Consejo de la provincia en union con el Comisario de Guerra de esta plaza, á señalar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechas á las tropas durante el presente mes, para lo cual ha reunido los correspondientes datos de los que han tenido dichas especies en los pueblos cabeza de partido judicial, resultando que por

término medio en los primeros veinte dias de la mencionada época, ha valido quince mrs la racion de pan, doce rs la fanega de cebada, un real la arroba de paja, seis mrs. la onza de aceite, tres rs. la arroba de carbon, y veinte y seis mrs. la de leña; todo de peso y medida de castilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines espresados en la referida Real orden. Palencia 25 de Octubre de 1852.—Faustino de Balboa.

Comision de liquidacion de créditos de la deuda del Tesoro de la provincia de Palencia.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Enero último, se cita á los individuos espresados á continuacion á fin de que se presenten en el local que ocupó la estinguida Administracion de Fincas del Estado de esta provincia, á prestar su conformidad por sí ó por medio de apoderado, en el resultado de la liquidacion de haberes de cada uno, ó negar esta circunstancia si tubieren razones en que fundarla, para lo cual se señalan las horas desde las nueve de la mañana, á las dos de la tarde, por término de un mes contado desde la insercion del presente anuncio; en la inteligencia de que transcurrido el plazo, se tendrá como prestada la conformidad, perdiendo por consecuencia el derecho á reclamar cualquiera perjuicio que pudiera haberseles irrogado al practicar la liquidacion.

CLASES PASIVAS.

Doña Antonia Gonzalez, Pensionista de gracia.

DERECHOS CADUCADOS.

Doña María Vitoria Alonso Ompanera, heredera de D. Antonio Alonso Isla, capitán retirado.

D. Torivio Alvarez, heredero de D. Santos Alvarez, Bavadilla, capitán retirado.

Doña Victoria Bartolomé y hermana, herederas de D. Manuel Bartolomé Martinez, teniente idem.

D. Sebastian Leiba, heredero de D. Tomás Diez Escobar, cabo idem.

Doña Manuela Espeso Blanco, heredera de D. Manuel Espeso, soldado retirado.
 Doña Manuela Olea, heredera de D. Vicente Fernandez, subteniente idem
 Doña Eugenia Garcia, heredera de D. Félix Garcia, sargento primero idem.
 D. Manuel Gutierrez y hermanos, heredero de Rosendo Gutierrez, teniente idem.
 Doña Teresa Alonso, heredera de D. Antonio Gil, capitán idem.
 Doña Juliana Grande, heredera de D. Bernardo Montero, soldado idem.
 D. Juan y Doña Escolástica Ordoñez, herederos de D. Nicolas Ordoñez, capitán idem.
 D. Juan Pasalodos, herederos de D. Tomas Pasalodos, capitán idem.
 Doña Gavina del Pino y hermanos, herederos de D. Tomas del Pino, soldado idem.
 D. Manuel Garcia del Barrio y hermanos, herederos de D. Lorenzo Garcia del Barrio.
 D. Pablo y D. Gregorio Puebla, herederos de D. Alfonso Puebla, teniente coronel idem.
 Doña Gerónima Delgado, heredera de D. Andrés Ramos, soldado idem.
 Doña Mercedes Ruano, heredera de D. Juan Ruano, teniente idem.
 D. Saturnino Rodriguez y hermanos, herederos de D. Andres Rodriguez, teniente idem.
 D. Beuto Rodriguez y hermanos, herederos de D. Francisco Rodriguez, teniente idem.
 Doña Teresa Rodriguez y hermanos, herederos de D. Gregorio Rodriguez, coronel graduado idem.
 Doña María Agustina Gutierrez Mena, heredera de D. Nicanor Gutierrez Mena, sacerdote esclaustrado del convento de Dominicos de Burgos.
 D. Joaquin Ruiz y hermanos, herederos de D. Manuel Ruiz Vallejo, capitán retirado.
 D. Manuel Saldaña y hermanos, herederos de D. Manuel Saldaña, teniente idem.

Doña Rosa Gonzalez, heredera de D. Francisco Sanchez, sargento segundo retirado.
 Doña Pia Alonso Sendino, heredera de D. Pedro Alcántara Sendino, capellan idem del ejército.
 D. Santos María Calva de Torres, heredero de D. Juan Bautista de Torres, capitán retirado.
 Doña María Diez, heredera de D. Francisco Valle, sargento primero idem.
 D. Juan Velasco, heredero de D. Domingo Velasco, teniente idem.
 D. Manuel Villordon, heredero de D. Manuel Villordon, teniente idem.

Palencia a 5 de Octubre de 1852.—El Presidente, Pedro Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Palencia

D. Remigio Garcia del Villar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, a todos los que se crean con derecho a los bienes que a su fallecimiento abintestato dejó D. Domingo de Gea, vecino que fué de la villa de Pedraza, a fin de que dentro del término de treinta días, que por primero y último se les señala, comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador del mismo, que con poder bastante les represente, a deducir el que les asista, por la Escribanía del refrendante, con las pruebas y justificaciones oportunas, en cuyo caso les oirá y administrará justicia: y pasado dicho término sin haberlo así verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Remigio Garcia del Villar.—Por su mandado, Lino Ramos Delgado.

Distrito municipal de Astudillo.

Mes de Setiembre de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

TOTAL CARGO. Rs. vn.

Reales vellon.	
10844	5
10844	5

DATA.

ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.

TOTAL DATA. Rs. vn.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
1325	»	1325
1325	»	1325

RESUMEN.

Importa el cargo.	10844	5
Idem la data.	1325	
	9519	5

Existencia para el mes siguiente.

De forma que importando el cargo 10844 rs. 5 mrs. y la data 1325 rs. mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 9519 rs. 5 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Astudillo 30 de Setiembre de 1852. =El Depositario, Benito Manrique.=Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ildefonso Escobar.=V.º B.º=El Alcalde, Juan Bustillo.

El extracto de que procede el presente duplicado se ha espuesto al público en las casas Consistoriales de esta villa Y para que conste en virtud de lo mandado en la prevencion quinta de la Real orden de 28 de Enero último, arreglo la presente diligencia que firmo en Astudillo á 1.º de Octubre de 1852.=V.º B.º=El Alcalde, Juan Bustillo.=Ildefonso Escobar.

El Distrito Municipal de Carrion de los Condes.

Mes de Setiembre de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	<i>Reales vellon.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	810 4
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.	7125
TOTAL CARGO. Rs. vn.	7935 4

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1436 21	300	1736
Tocar á queda.	82 17	»	82 17
ARTICULO 3.º Alumbrado.	»	800	800
ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	441 22	»	441 22
ARTICULO 11. Suscripciones acuenta por la insercion de los repartimientos de inmuebles y subsidio, incluso el franqueo.	»	102	102
TOTAL DATA. Rs. vn.	1960 26	1202	3162 26

RESUMEN.

Importa el cargo.	7935	4
Idem la data.	3162	26
	4772	12

Existencia para el mes siguiente.

De forma que importando el cargo 7935 rs. y 4 mrs., y la data 3162 rs. 26 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 4772 rs. y 12 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Carrion 30 de Setiembre de 1852. =El Depositario, Mariano Santos Galleja.=Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio N. Castelo.=V.º B.º=El Alcalde, José Martinez Gurrea.

D. Antonio Nuñez Castelo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Carrion del que es Presidente D. José Martinez Gurrea.

Certifico: que el extracto de cuenta que precede, ha estado de manifiesto en el sitio de costumbre por espacio de un mes, segun previene la Real orden de 28 de Enero de 1852 y su regla cuarta; y para que opere los efectos oportunos pongo el presente visado por el Sr. Presidente que firmo en Carrion á 15 de Octubre de 1852.=V.º B.º=José Martinez Gurrea.—Antonio N. Castelo, Secretario.

Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero último. Palencia 27 de Octubre de 1852.=Faustino de Balboa.

ANUNCIOS.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Palencia.

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará remate en subasta pública, de las obras que han de ejecutarse en el edificio Convento de San Francisco de esta ciudad, presupuestadas en la cantidad de 25223 reales 17 maravedises, que es la que ha servir de tipo.

Las condiciones y demas circunstancias de la obra, se hallarán de manifiesto en la Administracion, para noticia de los que deseen interesarse en la subasta. Palencia 23 de Octubre de 1852. = Pedro Alvarez.

Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco.

En el Domingo 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana, se venden en público remate, trescientas veinte fanegas de trigo poco mas ó menos pertenecientes á los fondos de propios de esta villa. Quien quisiere hacer postura, acuda en el dia y hora señalada á la casa de Ayuntamiento, que tendrá efecto en el mejor postor. Boadilla de Rioseco 21 de Octubre de 1852. = El Presidente de Ayuntamiento, Lic. Juan Tellez Diez. = Por su mandado, Alejandro Betegon, Secretario.

Ocupándose la Junta pericial, en la formacion del padron de riqueza, para hacerlo del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se avisa á las personas que tienen fincas enclavadas en el término alcabalatorio de Cardeñosa, presenten las relaciones en el término improrogable de ocho dias; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio á que dé margen su morosidad é indiferencia. Cardeñosa 26 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Hermenegildo de Salas.

El dia primero del mes próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, se sacan á público remate en la villa de Cardeñosa, doce cargas de trigo pertenecientes á los propios de la misma. Lo que se avisa, á fin de que gusten mostrarse licitadoras. Cardeñosa 26 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Hermenegildo de Salas.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.

PARTE NO OFICIAL.

BIBLIOTECA

de el Faro Nacional, periódico de legislacion, jurisprudencia y tribunales; dirigido y publicado por D. Francisco Pareja de Alarcon.

Con la colaboracion de varios Jurisconsultos distinguidos,

Entre otros, los Sres. La Serna, Seijas Lozano, Pacheco, Puche Baqlista, Rios Rosas, Novedal, Colmeiro, Antequera, Goñy, Barzanallana, Lopez Claros, Garcia de Gregorio, Coronado, Concha Castañeda, Gonzalez Serrano, Acevedo, Eguizabal, Comoto, etc., etc.

Dará principio esta biblioteca con los anales de la jurisprudencia española.

El objeto de estos anales es examinar, discutir y resolver todas las grandes cuestiones, dudas y puntos difíciles de la legislacion española en sus diferentes ramos de civil, criminal, administrativa, canónica, mercantil y militar, teniendo presentes las obras de los escritores y comentadores antiguos y modernos mas autorizados, las opiniones de las universidades, colegios de abogados y academias de derecho, y las decisiones de los tribunales superiores y supremos. La tendencia de esta biblioteca es la de uniformar en lo posible la jurisprudencia en todos los tribunales del Reino.

Se publicarán estos anales desde Diciembre próximo por entregas de dos pliegos en 4.º, de 8 páginas cada uno, que saldrán los juéves y domingos, formando al mes un volumen de unas 144 páginas que harán un tomo cada trimestre, en buen papel, impreso con tinta superior y satinado. Al frente de las obras irán los retratos de sus autores, perfectamente litografiados.

Precio de suscripcion en Madrid: Para los suscritores actuales al *Faro Nacional* será la biblioteca 16 rs. al trimestre: 20 para los nuevos suscritores á ambas publicaciones: y 24 para los que lo sean solo á la biblioteca.

En provincias: 20 rs. al trimestre para los primeros, 25 para los segundos, y 30 para los terceros.

El *Faro Nacional*, base y cimiento de la biblioteca, se publica tambien los *juéves y domingos*, con la lectura de 32 columnas en folio en cada número. Cuenta cerca de dos años de existencia, y es el órgano y representante de las corporaciones mas respetables de la carrera. Su precio en Madrid es 8 rs. al mes y 22 al trimestre: en provincias 30 al trimestre: y 26 remitiendo libranzas de Correos en carta franca.

Se suscribe á ambas publicaciones, en Palencia librería de Gerónimo Camazon, calle Mayor núm. 98, donde se dan los prospectos gratis.

Se vende la Procuraduría de Número de la pertenencia de D. Manuel Merino Treceño, procurador y vecino de la villa de Carrion de los Condes. La persona que guste adquirir la propiedad, puede tratar con su dueño.